

I. INFORME EJECUTIVO

Cd. Juarez, Chih., 30 de Octubre de 2018

LIC. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

PRESENTE.-

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera de esa Entidad al 30 de Abril de 2018, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo del 1 al 30 de Abril de 2018, en mi carácter de Comisario Público Propietario de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, mediante oficio de designación No. SFP/1303/2018 de fecha 3 de Julio de 2018, signado por la Titular de la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, vigente; 34 fracciones I, XVII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, vigente; artículos 8 fracción IX, segundo párrafo y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, vigente en los términos del artículo décimo sexto transitorio del Decreto LXV/RFLEY/0003/2016 I.P.O., publicado en el periódico Oficial del Estado del día 3 de octubre de 2016, artículo 7 de la ley de la Universidad tecnológica de Ciudad Juárez, vigente y los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua contenidas en las Disposiciones Administrativas Complementarias para el Programa Estatal de Control Gubernamental, en vigor.

De igual manera le informo que he asistido a las reuniones de la Junta Directiva de la mencionada entidad a las que he sido convocado de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor.

Se emitieron ocho observaciones de auditoría que se contiene en el capítulo III del presente informe, denominado "Reporte de Observaciones", mismas que deberán de ser solventadas en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, de la cual destaca lo siguiente:

- Al 31 de Enero de 2014 se identifica que los bienes de Activo Fijo que tiene en posesión la Universidad Tecnológica Paso del Norte fueron adquiridos en su momento con recursos provenientes del Fondo de Aportación Múltiple (FAM) no contando la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez con la totalidad de las facturas que permita conocer el costo de adquisición de estos bienes, razón por la cual no es posible aún

llevar a cabo el proceso de donación al desconocer el valor de los activos que se donarán.

- Al 31 de Agosto del 2014 se identifica que al proceder a cotejar el Activo Fijo y los registros contables contra la relación de inventarios, fue imposible debido al sistema de registro de inventarios.
- Al 31 de Octubre de 2015 se identifica que en los numerales 2.5, 2.6 y 2.7 de las Bases para la Licitación Restringida Estatal en su Modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. UTCJ-ICTP-11-2014, se establece que el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas se celebraría el día 12 de Diciembre de 2014, el Acto de Notificación de Fallo el día 16 de Diciembre y la Formalización del Contrato el día 18 de Diciembre de 2014; en la revisión a las copias proporcionadas por el Organismo se determinó que el Acto de Notificación de Fallo Adjudicatorio se llevó a cabo el 15 de Abril de 2015 y la Formalización del Contrato respectivo se llevó a cabo el día 17 de Abril de 2015. En el acta de Presentación y Apertura de Propuestas se establece que el Fallo Adjudicatorio sería dado a conocer en Junta Pública el día 16 de Diciembre de 2014, pudiendo ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Edo de Chih. el fallo de la Licitación deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente, así mismo el artículo 53 de la Ley referida establece que los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán suscribirse en el término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente. El monto adjudicado es por la cantidad de \$1,316,000.00 (sin incluir IVA).
- Al 31 de Octubre de 2015 y en seguimiento de la Observación UTCJ-2015-10-06 se identifica que con fecha 17 de Abril de 2015 se celebró contrato de prestación de servicios de vigilancia con el Sr. Jesús Mario Boisselier Perea por la cantidad de \$1,526,560.00 (IVA incluido), siendo el importe antes del impuesto referido por \$1,316,000.00; con vigencia del 01 de Mayo de 2015 al 30 de Abril de 2016. Con fecha 28 de Enero de 2016 se celebró Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia, para modificar el punto A de la Cláusula Cuarta y el punto A de la Cláusula Décima Sexta y agregar la Cláusula Décima Séptima Bis al Contrato de referencia, quedando por lo tanto en esta modificación se agregaron guardias en algunas de las edificaciones de la Universidad por un periodo comprendido del 01 de Febrero al 30 de Abril de 2016; representando este Convenio Modificatorio el

importe de \$111,798.00 (sin incluir el IVA); representando esta modificación un 8.5% adicional al importe originalmente contratado.

- Al 31 de Octubre de 2015 se identifica que en los numerales 2.5, 2.6 y 2.7 de las Bases para la Licitación Restringida Estatal en su Modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. UTCJ-ICTP-10-2014 (Servicio de Limpieza), se establece que el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas se celebraría el día 12 de Diciembre de 2014, el Acto de Notificación de Fallo el día 16 de Diciembre y la Formalización del Contrato el día 18 de Diciembre de 2014; en la revisión a las copias proporcionadas por el Organismo se determinó que el Acto de Notificación de Fallo Adjudicatorio se llevó a cabo el 15 de Abril de 2015 y la Formalización del Contrato respectivo se llevó a cabo el día 17 de Abril de 2015. En el acta de Presentación y Apertura de Propuestas se establece que el Fallo Adjudicatorio sería dado a conocer en Junta Pública el día 16 de Diciembre de 2014, pudiendo ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.
El monto adjudicado es por la cantidad de \$1,460,000.00 (sin incluir IVA).
- Al 31 de Octubre de 2015 se identifica que en la copia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes emitida el 22 de Septiembre de 2011, del C. Jesús Mario Boisselier Perea, proporcionada por la Universidad, se establece como Actividad "Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo". En la copia de las Bases para la Licitación Restringida Estatal en su Modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. UTCJ-ICTP-10-2014, proporcionadas por la Universidad, se establece en el Numeral 3.2, carpeta 2, punto 2 que deberá presentarse Currículum del participante en el cual demuestre su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente, debidamente firmado; no acreditando en la copia de inscripción en el R.F.C. proporcionada la actividad de Servicios de Limpieza.
- Al 31 de Octubre de 2015 al realizar una consulta al menú de trámites y servicios de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se obtuvo como resultado de la consulta aludida que en el caso del causante Persona Física con Actividad Empresarial con R.F.C. BOPJ520208K56, Jesús Mario Boisselier Perea, el estatus es: "Registrado en el Padrón de Contribuyentes con inconsistencias en sus datos de ubicación". En las Bases de las Licitaciones Restringidas Nos. UTCJ-ICTP-10-2014 y UTCJ-ICTP-11-2014 en los numerales 2.7, inciso d), en ambos casos, se establece que para la formalización del contrato, el representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato, deberá presentar en la oficina del Abogado General de la UTCJ comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato, en original y copia; quedando pendiente de aclarar lo relativo a la información obtenida de la página del SAT, en donde se manifiestan inconsistencias en los datos de ubicación.

- Al 31 de Diciembre de 2015 Se ubicaron 8 cuentas bancarias con saldos mínimos y pocos movimientos en los últimos 90 días del ejercicio, el detalle se muestra:

Cuenta	Importe
4042457028	10.57
4043858117	0.01
4043858364	0.01
65503379172	0.00
65504002037	55.01
65504048862	0.00
65504723249	0.00
65504953793	1.88
	67.48

He obtenido de los funcionarios y personal de la entidad la información sobre las operaciones, documentación y registros que considere necesario examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como la Normatividad vigente aplicable.

Como resultado de la revisión, se mencionan los aspectos que requieren atención prioritaria por parte de la entidad auditada, para solucionar los problemas detectados y mejorar su operación, en el Capítulo III "Reporte de Observaciones" del Informe Ejecutivo.

CONCLUSIÓN:

En mi opinión, salvo lo expresado en el párrafo anterior relativo a la solventación de 8 observaciones de auditoría fincadas en el mes revisado y 35 observaciones de meses anteriores pendientes a la fecha, dando un total de 43 observaciones pendientes de atender, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, del 01 al 30 de Abril de 2018 y el resultado de sus operaciones por el periodo que terminó en esta fecha.

Seguimiento de Observaciones			
Número de Observaciones Pendientes de Solventar			
2018	2017	2016	Total
5	14	16	35

Por lo cual, deberá presentar la documentación que solvente las observaciones antes señaladas en el resumen anterior, la recepción de los documentales no podrá exceder de 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este informe.

Le reitero la importancia de atender y dar respuesta a la presentación de la documentación que solvente dichas observaciones, ya que, de no hacerlo, dichas observaciones pasarían a la competencia de la Dirección General Jurídica y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Cabe mencionarle que la información contenida en el presente informe, así como en sus anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32, 34 y 124 Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y 60 de su Reglamento.

ATENTAMENTE


C.P. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CARRILLO
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

C.c.p. MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA.- SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



30 OCT 2018

RECIBIDO
RECTORIA

FIRMA


